



# Resolución Directoral Regional

N° 396 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 09 OCT 2024

## VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 355-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de junio del 2022, Informe N° 61-2024-UCONT-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de octubre del 2024, Oficio N° 720-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de octubre del 2024, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y en ese sentido, tiene entre sus funciones aprobar la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las Entidades conformantes de dicho Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de los activos y pasivos financieros;

Que, el Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el devengado es una etapa de la ejecución del gasto público mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y que debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva; asimismo, el citado Decreto Legislativo señala que el devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, el numeral 17.3 del Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las Entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, en el marco de la normativa precedente, la DGTP del MEF ha emitido la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 de fecha 10 de febrero de 2022, mediante el cual se aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería;

Que, en el marco de la normativa precedente, la DGTP del MEF ha emitido la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 de fecha 10 de febrero de 2022, mediante el cual se aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería;

Que el numeral 3.1 del Artículo 3° de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, establece que corresponde autorizar el gasto devengado al Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, pudiendo acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad;

Que, asimismo el numeral 3.2 del Artículo 3° de la citada Resolución Directoral señala que, la acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAF-SP; "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad;



# Resolución Directoral Regional

N° 396 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 09 OCT 2024

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 355-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de junio del 2022, se RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR, como responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna a los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR
DR.CPC. FREDY LAURENTE GAUNA	ADMINISTRADOR	00446088	flaurente@agritacna.gob.pe laurenteg@hotmail.com	952 990 506
MGR. CPCC. SERGIO NICOLAS ARISMENDI QUISPE	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	00412215	saismendi@hotmail.com	949698987
LIC. ADM. RONNY FERNANDO VIZCARRA OVALLE	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA	00412204	rvizcarra@agritacna.gob.pe rvizcarra8@hotmail.com	960 458 076

Que, mediante Informe N° 61-2024-UCONT-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de octubre del 2024, el Jefe de la Unidad de Contabilidad solicita al Director de la Oficina de Administración el Acto Administrativo en vista del COMUNICADO N° 006-2022-EF/51.01, asimismo adjunta el Anexo 01 del Personal Responsable del Gasto Devengado, conformado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR
LIC. ADM. RONNY FERNANDO VIZCARRA OVALLE	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	00412204	rvizcarra@agritacna.gob.pe rvizcarra8@hotmail.com	960 458 076
DR.CPC. FREDY LAURENTE GAUNA	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	00446088	flaurente@agritacna.gob.pe laurenteg@hotmail.com laurente73@gamil.com	952 990 506

Que, mediante Oficio N° 720-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de octubre del 2024, el Director de la Oficina de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 61-2024-UCONT-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de octubre del 2024 evacuado por la Unidad de Contabilidad sobre el personal que tienen la función de autorizar el Devengado, que se Autentifiquen y acceda al Aplicativo SIAF Módulo de Autorización de la Administración Financiera, por lo que solicita el Acto Administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 355-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de junio del 2022, donde se les designó a los Responsables Encargados de la Autorización del Gasto Devengado de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.





# Resolución Directoral Regional

N° 390 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 09 OCT 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR**, a partir de la fecha como Responsables Encargados de la Autorización del Gasto Devengado de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, a los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR
LIC. ADM. RONNY FERNANDO VIZCARRA OVALLE	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	00412204	rvizcarra@agritacna.gob.pe rvizcarra8@hotmail.com	960 458 076
DR.CPC. FREDY LAURENTE GAUNA	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	00446088	flaurente@agritacna.gob.pe laurenteg@hotmail.com laurente73@gamil.com	952 990 506

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, con la presente Resolución a los Responsables Encargados de la Autorización del Gasto Devengado y a las Unidades Orgánicas de la Entidad, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO DISPONER** que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Distribución:  
 Interesado  
 DRA.T  
 OAI  
 OA  
 OPI  
 UCONT  
 ARCHIVO  
 DGM/nissm